



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1136/13

Sucre, 04 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 1034/13 de 09 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a la Concejal: Sra. Norma Rojas Salazar, miembro de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE SUCRE y a los Asesores de la Comisión: Abog. Juan Carlos Saavedra U. y Lic. Yissel Calderón, con la finalidad de que asistan y participen en el "II FORO NACIONAL COMUNIDAD CON CALIDAD DE VIDA", evento que se realizó en la ciudad de La Paz, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por Resolución No. 1038/13 de 11 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los Concejales (as): Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Verónica Berrios Vergara, Personal Técnico y Administrativo (DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS) del H. Concejo y Ejecutivo Municipal, que representaran en la delegación al GAMS, en los V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA -2013 "VERSIÓN PRESIDENTE EVO", evento que se realizó en el Municipio de San Lucas, del 19 al 25 de octubre de 2013, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE OFICIALÍA MAYOR H.C.M.S. Int. No. 63/13, emitida por la Lic. Lourdes Arancibia M., OFICIAL MAYOR DEL H.C.M., adjuntando la nota de 22 de octubre de 2013, de la Concejal: Norma Rojas Salazar, pidiendo la modificación de la Resolución No. 1038/13, con relación al plazo de su declaratoria en comisión y sea solamente por los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, tomando en cuenta que se encontraba declarada en comisión por Resolución No. 1034/13, por los días 23, 24 y 25 de octubre de 2013, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 1038/13 de 11 de octubre de 2013, estableciendo solamente su declaratoria en comisión por los DÍAS 19, 20 y 21 DE OCTUBRE DE 2013, en lo que corresponde a la Concejal: Sra. Norma Rojas Salazar, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## **POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 1038/13 de 11 de octubre de 2013, en lo que corresponde a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, estableciendo solamente por los DÍAS 19, 20 y 21 DE OCTUBRE DE 2013, por su asistencia y participación en los V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA -2013 "VERSIÓN PRESIDENTE EVO", que se realizó en el Municipio de San Lucas, en lo demás se mantiene vigente la referida Resolución.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.